

Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto

Carta para la preservación de lugares de memoria



**INTERNATIONAL
HOLOCAUST
REMEMBRANCE
ALLIANCE**



Primera edición publicada en 2023 por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA).

© 2023, IHRA

Todos los derechos reservados. El contenido de esta publicación puede ser utilizado y copiado libremente con fines educativos y otros fines no comerciales, siempre que dicha reproducción vaya acompañada de un reconocimiento de la IHRA como fuente.



Acerca de la IHRA

La Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) reúne a gobiernos y expertos con el fin de fortalecer, avanzar y promover la educación sobre la memoria y la investigación del Holocausto, el recuerdo e investigación en todo el mundo y defender los compromisos de la Declaración de Estocolmo del año 2000 y Declaración Ministerial de la IHRA del año 2020.

Acerca de esta Carta y sus contribuciones

La Carta de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto para la preservación de lugares de memoria guía a las partes interesadas en la implementación de buenas prácticas en materia de salvaguardia de los lugares de memoria del Holocausto y el genocidio romaní. Con ello, ayudamos a proteger todos los lugares auténticos del Holocausto y a garantizar el futuro de su memoria manteniendo la visión de la IHRA: un mundo que recuerda el Holocausto. Un mundo sin genocidio.

Los expertos de la IHRA han trabajado en este recurso durante cinco años desde 2019. No hubiera sido posible sin las valiosas contribuciones aportadas por los delegados de la IHRA que representan a todos los países miembros. Un agradecimiento especial al grupo a cargo del proyecto: Presidenta del proyecto Gilly Carr (Reino Unido), Adjunto del proyecto Presidente Steven Cooke (Australia), Bruno Boyer (Francia), Ilja Ļenskis (Letonia), Anna Míšková (República Checa), Nevena Bajalica (Serbia), Frédéric Crahay (Bélgica), Dubravka Đurić Nemeč (Croacia), Karel Fracapane (UNESCO), Paul Isaac Hagouel (Grecia), Anette Homlong Storeide (Noruega), Adam Kerpel-Fronius (Alemania), Thomas Lutz (Alemania), Ljiljana Radonić (Austria), Jean-Philippe Restoueix (Consejo de Europa), Frank Schroeder (Luxemburgo), Martin Winstone (Reino Unido) y los miembros antecesores del proyecto Alicja Białecka (Polonia), Werner Dreier (Austria), Martina Maschke (Austria), Kamilė Rupeikaitė (Lituania), Zoltán Tóth-Heinemann (Hungria), Heidemarie Uhl (Austria) y Christian Wee (Noruega).

Entre los consultores externos se contó con Caroline Sturdy Colls (Universidad de Staffordshire), Gabriele Dolff-Bonekämper (Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Memoria, ICOMOS), Silvia Fernández y Elizabeth Silkes (Coalición Internacional de Lugares de Conciencia), Joseph King (Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y Restauración de Bienes Culturales, ICCROM), Ophelia Leon (Consejo Internacional de Museos, ICMEMOHRI), Claudia Theune (Universidad de Viena) y la investigadora del proyecto Margaret Comer.

Un agradecimiento adicional a las colaboraciones con lugares de memoria de toda Europa, incluidos Alderney (William Tate), Memorial de Mauthausen (Barbara Glück), Kaunas Ninth Museo del Fuerte (Marius Pečiulis y Vytautas Petrikėnas) y el Memorial de Terezín (Jan Roubínek), entre muchos otros que fueron consultados formal e informalmente para el proyecto durante toda su elaboración.

El proyecto ha sido coordinado por Julana Bredtmann (2019–2020) y Natalie Harshman (2020–2023) en la Oficina Permanente de la IHRA.

La Carta de la IHRA para la preservación de lugares de memoria está dedicada a la fallecida Dra. Heidemarie Uhl quien formó parte de la delegación de Austria en la IHRA durante más de dos décadas. La Dra. Uhl fue una colega comprometida que apoyó el trabajo del proyecto desde su inicio. Su contribución al campo de la investigación y la memoria del Holocausto y a la Carta de la IHRA no se olvidará.

“Salvaguardar el registro histórico del Holocausto, del genocidio romaní, y de la persecución de otras víctimas de la Alemania nazi, de aquellos aliados fascistas y extremistas nacionalistas y de otros colaboradores que participaron en estos crímenes”.

Declaración Ministerial de la IHRA 2020, artículo 9.

Dr. Kathrin Meyer

Secretaria General de la IHRA

Los testimonios de los sobrevivientes del Holocausto proporcionan al mundo una visión incomparable del pasado. Ellos se encuentran en el centro de la conmemoración del Holocausto transmitiendo su conocimiento más allá de lo que los libros pueden aportar.



Del mismo modo, los lugares de memoria del Holocausto son testigos silenciosos de su horror, dejando un recuerdo imborrable en quienes los visitan.

Los lugares de memoria ofrecen un mensaje conmovedor a la vez que educan advirtiendo a la humanidad sobre los terribles acontecimientos que allí ocurrieron.

En un momento en el que los testimonios de sobrevivientes ya no abundan, este mensaje adquiere una importancia aún mayor. Los lugares de memoria juegan un papel fundamental en mantener viva la memoria de sobrevivientes y testigos del Holocausto. Precisamente por este motivo, estos emplazamientos deben ser protegidos en la actualidad y para las generaciones futuras.

Los lugares de memoria ahora alcanzan o superan los 80 años y todos ellos se enfrentan a desafíos sin precedentes. En 2018, la IHRA reconoció este hecho como un tema significativo que requería atención concreta

independientemente de los compromisos pasados para garantizar su preservación. A lo largo de los años, nuestra comunidad de expertos ha trabajado con el fin de identificar y evaluar los riesgos y delinear soluciones, buenas prácticas y políticas dirigidas a todos los países que se ocupan de los lugares de memoria del Holocausto y del genocidio romaní.

Es un honor ver hecha realidad esta Carta para la preservación de lugares de memoria de la Alianza para el Recuerdo del Holocausto.

Cuando se firmó la Declaración de Estocolmo de la IHRA hace 23 años, la recién fundada IHRA todavía contaba con muchos sobrevivientes que nos guiaban mientras trabajábamos por un mundo que recuerde el Holocausto. Uno de ellos, Sir Ben Helfgott, estuvo allí para presenciar los compromisos asumidos en Estocolmo. Más tarde se convirtió en miembro de la delegación del Reino Unido ante la IHRA. Unos meses antes de que se terminara de elaborar esta Carta, falleció: una inmensa pérdida para la comunidad de la IHRA y para el mundo.

El fallecimiento de Sir Helfgott subraya la urgente necesidad de dar paso a la próxima generación de la memoria, una generación que garantice que el recuerdo de los sobrevivientes y de las víctimas perdure en el futuro.

Sara Lustig

Asesora Especial del Primer Ministro de la República de Croacia
para el Holocausto y la Lucha contra el Antisemitismo, Copresidenta
de la presidencia croata de la IHRA 2023

Como descendiente de sobrevivientes del Holocausto, tengo una relación complicada con los lugares de la Shoá. Esto se remonta a la primera vez que visité Auschwitz-Birkenau.



En diciembre de 1992 yo tenía doce años y estaba visitando a mi padre en Cracovia, Polonia. Él nos llevó a mi madre y a mí a Auschwitz, un campo al que él había sobrevivido como el prisionero #A-3317. Nos mostró las cámaras de gas y nos habló de las duchas a las que mi abuela había entrado en habitaciones similares y cómo ella había sobrevivido a las crueldades del campo mientras que otros judíos de Čakovec y Osijek no pudieron. Nos enseñó artículos personales de las víctimas mientras decía: “en algún lugar por allí estoy seguro de que todavía puedes encontrar mi maleta”. Lo que más recuerdo de ese día es su urgencia por dar testimonio sobre su juventud traumática plenamente consciente de que había salido de Bergen-Belsen cuando tenía la misma edad que yo durante aquella visita. Sin embargo, para mi padre, estar en Auschwitz-Birkenau con su familia, donde rodaría *La lista de Schindler* unos meses más tarde, fue una prueba de vida.

Me siento honrada de formar parte de la Carta para la preservación de lugares de memoria de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto. Como copresidenta de la IHRA, el año pasado trabajé no sólo para crear el Futuro de la Memoria, sino también para reafirmar mi creencia de que esos lugares de memoria siempre serán prueba de vida, incluso en donde la muerte estaba asegurada. En la adopción de la Carta de la IHRA, me he guiado por las palabras que mi padre escribió en 2009. Nuestra misión y nuestro trabajo conjunto ha sido mi monumento personal a mi padre. Gracias por ayudarme a cumplir las promesas que les hice a todos aquellos que me enseñaron sobre la compasión y la supervivencia.

“Luché solo a lo largo de la vida. Sobreviví porque creía que sobreviviría. Ojalá pudiera decir que el amor te hace continuar. No puedo. Pero puedo decir otra cosa: compasión. Compasión por hombres como tú que a veces aparecían en algunos otros que eran monstruos.

El mundo en el que entré me etiquetó con el símbolo judío que llevaba, la Estrella de David, y con el número tatuado del campo. Hambriento, con los ojos bien abiertos, miré sobre el alambre de púas hacia la incertidumbre comprendiendo mucho más tarde que me habían robado para siempre mi juventud, mi niñez, mis juegos y mis sueños.

Y después, todavía completamente inconsciente de mi fuerza de voluntad y de mis habilidades, decidí que construiría un *monumento íntimo* a las personas que había conocido o a quienes, según supe más tarde, se habían convertido en humo y cenizas; convertiría sus sueños en una película y mostraría al mundo el dolor y la vergüenza, las consecuencias de la guerra a la que yo, como muchos otros, nos vimos arrastrados por la fuerza y a la que sobrevivimos”.

Branko Lustig, 2009

Plenario de la IHRA, 30 de noviembre de 2023,

Siguiendo el espíritu de su documento fundacional, la Declaración de Estocolmo del año 2000, en la que nos comprometimos a defender la terrible verdad del Holocausto contra quienes la niegan, y a fomentar maneras apropiadas de conmemoración del Holocausto;

Honrando la Declaración Ministerial de la IHRA del año 2020 y su promesa de salvaguardar el registro histórico e identificar, preservar y hacer accesibles los lugares de memoria auténticos (artículos 9, 10 y 12);

Recordando el Estatuto Internacional de Museos Conmemorativos de 2012, que exige una cultura pluralista de la memoria, guiada por un espíritu de cooperación en lugar de competencia, por valores positivos tal como se expresa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la protección de los lugares de memoria frente a injerencias políticas mediante un amplio anclaje en una sociedad civil diversa e inclusiva;

Respetando los principios éticos descritos en el Estatuto Internacional de Museos Conmemorativos de 2012 que exige un alto nivel de profesionalidad utilizando métodos científicos y la presentación de información histórica dirigida a alentar a los visitantes a empatizar con las víctimas y con grupos victimizados, respetando al mismo tiempo los principios académicos del discurso y ofreciendo múltiples perspectivas y garantizando además que las exposiciones no abrumen ni adoctrinen a los visitantes, sino que incorporen la autocrítica y fomenten una cultura de la memoria;

Se adopta la Carta para la preservación de los lugares de memoria de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto.

Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto Carta para la preservación de lugares de memoria

La Carta para la preservación de lugares de memoria de la Alianza para el Recuerdo del Holocausto (IHRA)¹ honra los compromisos de la IHRA como parte de la Declaración de Estocolmo y la Declaración Ministerial de la IHRA de 2020 de “salvaguardar el registro histórico del Holocausto,² el genocidio Roma³ y la persecución de otras víctimas de la Alemania nazi y sus aliados fascistas y nacionalistas extremistas y otros colaboradores,⁴ que participaron en estos delitos” (Artículo 9).

La Carta de la IHRA va dirigida principalmente a los países miembros de la IHRA⁵ y es aplicable a lugares de memoria relevantes de cualquier país. La IHRA anima a otros países donde

existen sitios similares en significancia a reconocer las responsabilidades y aplicar estos principios y prácticas.

La IHRA ha adoptado esta Carta, que contiene principios, responsabilidades y recomendaciones de buenas prácticas encaminadas a promover la preservación de los lugares de memoria del Holocausto, del genocidio romaní, y los relacionados con los crímenes del nazismo y de sus colaboradores.⁶

Como la última generación de sobrevivientes nos deja, los mismos lugares de memoria se encuentran entre los últimos testigos que quedan de estos crímenes y deben ser protegidos para el futuro.

Preámbulo⁷

Reconociendo que los lugares de memoria del Holocausto y los relacionados con los crímenes de los nazis y sus colaboradores son muchos y variados, la Carta de la IHRA se centra en emplazamientos como: campos de exterminio; centros, lugares y campos de concentración; campos de tránsito, campos de tránsito, campos de trabajos forzados, campos para prisioneros de guerra, asentamientos destruidos, lugares de deportación, guetos, lugares de pogromos, prisiones, lugares de matanza por “Eutanasia”, lugares de “experimentación médica”, sitios de matanzas y fosas comunes, rutas de las marchas de la muerte y otros sitios de crímenes de los nazis y sus colaboradores, así como lugares asociados a escondites o huida pero también casas y alojamientos de los perpetradores, que son importantes en y para la historia del Holocausto y el genocidio romaní. La Carta de la IHRA también se aplica a los lugares significativos para otras víctimas de la persecución por parte de los nazis y sus colaboradores. Si bien la legislación dirigida a proteger lugares de memoria varía entre diferentes jurisdicciones, muchos de ellos sitios no están incluidos en los registros patrimoniales ni están protegidos forma adecuada por la legislación.

Algunos de estos sitios son monumentos conmemorativos de relevancia local, nacional o internacional. Otros están clasificados como “museos” o pueden estar señalizados con una placa

conmemorativa, mientras que otros permanecen sin señalar, tienen usos diferentes o aún no han sido redescubiertos. Estos emplazamientos se han enfrentado durante largo tiempo a desafíos específicos debido a su historia lo que a menudo significa que salvaguardarlos presenta complejidades adicionales en comparación con otros sitios históricos. Esta especificidad incluye la negación y la distorsión del Holocausto.

Observando que estos lugares de memoria relacionados con el Holocausto y con los crímenes cometidos por los nazis y sus colaboradores son localizaciones en los que perecieron víctimas de diversos grupos, esta Carta se centra en los lugares en sí mismos más que en la enumeración de las víctimas, anticipando que la Carta de la IHRA será aplicable tanto a ellas como a lugares más allá de aquellos aquí estipulados.

Alentamos a los sucesivos gobiernos de cada país miembro, a las autoridades públicas de todos los niveles y a otros responsables del cuidado de los lugares de memoria hoy en día y en adelante, independientemente de su afiliación política, a reconocer la importancia de salvaguardar el significado de estos lugares y a gestionar los cambios a los que se enfrenten en el futuro, por el recuerdo de las víctimas y de los sobrevivientes y en beneficio educativo de las generaciones venideras.

Artículo 1: Principios de preservación

El artículo 1 hace referencia a las razones fundamentales para la preservación de lugares de memoria y nos recuerda la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios del ICOM.⁸ Por lo tanto, esta Carta debe utilizarse junto con el Estatuto Internacional de Museos Conmemorativos de la IHRA⁹ con especial atención a los principios éticos para preservar los sitios históricos que están orientados hacia la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la ética de los principios éticos del ICOM.

- 1.1. Con el fin de fomentar un registro responsable de la historia y promover la cooperación cultural entre los actores interesados¹⁰ a través de la educación y del uso conocimiento en aras de la paz, los países miembros afirman que salvaguardar¹¹ el significado¹² de los lugares relacionados con el Holocausto y los crímenes de los nazis y sus colaboradores es crucial. Estos sitios tienen el potencial de transmitir información sobre el pasado de una manera que se proteja el patrimonio histórico al mismo tiempo que establece fuertes vínculos con el presente y continúan proporcionando una plataforma para la educación y la memoria en el futuro.
- 1.2. Los países miembros recuerdan que los lugares del Holocausto y de los crímenes de los nazis y sus colaboradores, y los lugares de la persecución y asesinato llevados a cabo por los nazis y sus colaboradores, comprenden una amplia categoría que no se limita únicamente a lugares de exterminio o campos de concentración. Dichos emplazamientos requieren identificación, señalización, documentación, y gestión de riesgos según su relevancia.
- 1.3. Los lugares sujetos a protección no deben utilizarse indebidamente para ningún propósito, especialmente de una manera en la que se podría construir una jerarquía de grupos de víctimas destacando unas para desvalorizar a otras. Tales enfoques causan daño a dichos grupos de víctimas a la vez que distorsionan la precisión del registro histórico.
- 1.4. Los sitios son lugares de recuerdo, diálogo e inclusión y, a menudo, conllevan narrativas múltiples y válidas y, por lo tanto, desempeñan un papel significativo en la protección de los derechos humanos y en la vida democrática.
- 1.5. Es crucial salvaguardar los lugares de asesinatos en masa, especialmente los del Holocausto, los del genocidio romaní y de aquellos relacionados con otras víctimas de los nazis y sus colaboradores. Estos lugares suelen incluir fosas comunes y es necesario respetar la dignidad de las víctimas.
- 1.6. Es vital salvaguardar el registro histórico y ayudar a proteger los hechos para la educación, la memoria y la investigación.
- 1.7. La salvaguarda de los lugares de memoria no debe utilizarse para distorsionar o falsificar la historia de un delito específico por motivos políticos. Es necesario. Se debe prestar especial atención a la precisión en la designación de los grupos de víctimas y de los responsables de los crímenes cometidos.

Artículo 2: Identificación de riesgos significativos

El artículo 2 enumera los abundantes riesgos, amenazas y desafíos a los que se enfrentan hoy los lugares del Holocausto y los relacionados con los crímenes de los nazis y sus colaboradores, e insta a los actores involucrados a estar vigilantes.

- 2.1 Los países miembros de la IHRA reconocen que los lugares relacionados con el Holocausto y crímenes de los nazis y sus colaboradores, y de la persecución y asesinato a manos de los nazis y de sus colaboradores, están sujetos a ciertos riesgos por su significación. Dichos riesgos¹³ se pueden definir como:
- 2.1.1. El cambio climático y los desastres naturales como inundaciones, sequías, cambios en los ecosistemas, fenómenos climáticos extremos y terremotos;
 - 2.1.2. Negligencia que conduce a la descomposición causada por la humedad, los insectos, las alimañas y el paso del tiempo;
 - 2.1.3. Destrucción deliberada, como ataques terroristas, vandalismo y acciones extremistas;
 - 2.1.4. Destrucción, tanto deliberada como accidental, causada por conflictos armados;
 - 2.1.5. Distorsión y/o negación deliberada y accidental¹⁴ así como apropiación (política indebida) o sensibilidades nacionales que conducen a narrativas engañosas y silencios;
 - 2.1.6. Falta del apoyo financiero necesario;
 - 2.1.7. Destrucción o daño de un lugar debido a nuevos proyectos de construcción, incluidos proyectos conmemorativos nuevos o en expansión;
 - 2.1.8. Invasión de nuevos proyectos de construcción con vistas a sitios, teniendo en cuenta la importancia de conservar vistas significativas de y desde los lugares cuando proceda;
 - 2.1.9. Usos alternativos (inapropiados) de los lugares de memoria;
 - 2.1.10. Falta de legislación sobre la protección del patrimonio y otras medidas apropiadas, señalando que, en algunos casos, paisajes culturales enteros necesitan tal protección;
 - 2.1.11. Amenazas a la integridad o a la vivencia de un lugar debido a (a) adiciones en, o (b) sustracciones del sitio histórico, tales como (a) nueva legislación que provoque la incorporación de instalaciones modernas a un lugar histórico, (b) saqueo o robo;

- 2.1.12. Cuestiones de propiedad privada, como la amenaza de venta de la tierra para uso alternativo inapropiado, o la prevención del acceso a un lugar;
- 2.1.13. Falta de conocimiento, investigación, memorialización, respeto, reconocimiento o identificación del lugar de su ubicación e historia precisas con implicaciones a largo plazo para la salvaguarda de las generaciones futuras;
- 2.1.14. Desgaste causado por los visitantes;
- 2.1.15. Falta de una interpretación y presentación global del patrimonio que vincule los lugares históricos relacionados dentro de un mismo paisaje, ciudad o pueblo;
- 2.1.16. Falta de un plan de gestión que reúna todos los elementos existentes de un lugar.

Artículo 3: Responsabilidades en la salvaguarda

El artículo 3 describe los deberes y obligaciones de todos los países, instituciones, organizaciones y personas que van a implementar esta Carta.

- 3.1. Los países miembros reconocen que los lugares relacionados con el Holocausto y los crímenes de los nazis y sus colaboradores pueden ser lugares de diálogo y espacios de múltiples narrativas. Este trabajo requiere un enfoque inclusivo dejando espacio para nuevos significados que pueden evolucionar con el tiempo. Al mismo tiempo, los países miembros reconocen el peligro de la difusión de información errónea, la desinformación, la distorsión deliberada, la falsificación, el silenciamiento y la apropiación indebida de narrativas. Los países miembros deben permanecer vigilantes con respecto a la exactitud de la información presentada en los sitios.
- 3.2. Se alienta a los países miembros a promover y a transmitir la función y los valores de dichos lugares de memoria a todas las generaciones mediante la mejora de la conciencia histórica de los sitios, así como a mejorar el entendimiento mutuo, el diálogo y los programas educativos. También se alienta a los países miembros a fomentar programas educativos, informativos y de investigación que cumplan con altos estándares éticos, educativos y académicos e incluyendo formatos híbridos posibles, aplicables y apropiados.
- 3.3. Reconociendo que los bienes de civiles, incluidos los lugares de memoria del Holocausto y de los crímenes de los nazis y sus colaboradores pueden estar protegidos por la legislación internacional humanitaria como los Convenios de La Haya y de Ginebra,¹⁵ se insta a los países miembros a proteger dichos lugares de memoria del Holocausto y de los crímenes de los nazis y sus colaboradores en tiempos de paz y de conflicto armado. Los países miembros señalan que la preparación debe ser discutida con las autoridades pertinentes (incluidas las fuerzas armadas nacionales) en tiempo de paz para la implementación de todas las medidas de prevención, legislativas y militares adecuadas. El desarrollo de relaciones con socios clave¹⁶ también debería tener lugar en tiempos de paz. Se recomienda a los países miembros que sigan las directrices pertinentes de estos socios.¹⁷
- 3.4. El “significado” junto con los “atributos”¹⁸ que la transmiten deben determinarse y revisarse periódicamente a la luz de las nuevas investigaciones. Su importancia debe guiar su salvaguarda.
- 3.5. Se insta a cada país miembro a garantizar el desarrollo, la actualización, la promulgación aplicación de una legislación nacional y local adecuada y pertinente en materia de patrimonio. Para ello, debería tener en cuenta las convenciones, tratados y cartas internacionales sobre patrimonio¹⁹ y tomar en consideración las orientaciones religiosas/culturales para salvaguardar el patrimonio arqueológico, histórico e inmaterial²⁰ de los lugares del Holocausto y de los crímenes de los nazis y sus colaboradores. Esto debería aplicarse a las fosas comunes y a los restos humanos.²¹

- 3.6. Como parte de su Mecanismo de Informes Nacionales dentro de la IHRA, se insta a cada país miembro a identificar lugares de importancia relacionados con el Holocausto y la persecución de los nazis y sus colaboradores que se enfrentan a diversos desafíos. Se recomienda que los ciudadanos locales y los que residen fuera del país, así como las organizaciones locales, regionales e internacionales, presten atención a este asunto.
- 3.7. Se insta a cada país miembro a apoyar financieramente la preservación,²² el reconocimiento y la protección en su territorio de los lugares de memoria y de su cultura material relacionada. Deben asignarse fondos a las medidas proactivas, preventivas y sostenibles que se describen en el artículo 4 de esta Carta, y a la recuperación y restauración o reconstrucción tras la crisis, según proceda.
- 3.8. Se deben identificar todos los grupos de partes interesadas para cualquier lugar de memoria determinado y, cuando sea apropiado, se deben establecer consejos asesores o paneles de partes interesadas para facilitar la toma de decisiones y prevenir tensiones.
- 3.9. Debe alentarse a las partes interesadas de cada lugar de memoria a que elaboren y lleven a cabo estudios sobre los riesgos existentes y futuros para la conservación material del lugar. Estos estudios también permitirán a las partes interesadas de un sitio identificar posibles soluciones y orientar la financiación hacia necesidades específicas.
- 3.10. De conformidad con la legislación nacional e internacional, cada país miembro y/o administrador del lugar de memoria debe considerar medidas específicas para proteger restos humanos in situ de alteraciones inapropiadas o de la exhumación realizada por personas sin experiencia en ese trabajo.
- 3.11. También se insta a todas las partes a considerar cuidadosamente la idoneidad de los eventos y actividades en torno a dichos lugares.
- 3.12. Se insta a los países miembros o a las partes interesadas a encontrar una función apropiada a los lugares abandonados, descuidados, reutilizados o mal utilizados, de importancia dada su historia que garantice finalmente un reconocimiento respetuoso de su pasado.

Artículo 4: Prácticas de salvaguarda

El artículo 4 describe las medidas prácticas recomendadas para todos los países, instituciones, organizaciones y personas que apliquen esta Carta con el objetivo de llevar adelante buenas prácticas y abordar los riesgos identificados.

- 4.1. A la luz de los diversos desafíos a los que se enfrentan todos los lugares de memoria del Holocausto y de los crímenes de los nazis y sus colaboradores, se debe dar prioridad a la investigación, a los registros históricos, al establecimiento y el mantenimiento de un inventario, y a la digitalización de toda la información relacionada con los lugares (como la cultura material, los documentos, los edificios y a todos los vestigios existentes, ya sea por encima o por debajo del suelo). Todo ello debe incluirse dentro de un plan de gestión para el futuro del lugar.
 - 4.1.1. Cada país miembro debe tratar de garantizar que estas actividades sean dirigidas por expertos debidamente cualificados y dotados de los recursos necesarios, en colaboración, cuando proceda, con las instituciones (nacionales) encargadas del patrimonio cultural y, siempre que sea posible, consultando a las organizaciones de la sociedad civil y a las comunidades locales, al tiempo que se revisan y aprueban los planes de salvaguarda y/o desarrollo de cada lugar.
 - 4.1.2. Dado que algunos países miembros tienen muchos lugares de memoria y otros pocos o ninguno, y dado el compromiso de la IHRA con la comunidad internacional, los países miembros deben tratar de ayudarse unos a otros en todo lo que puedan para preservar los registros históricos y los lugares por igual. Las delegaciones de la IHRA también pueden aprovechar la experiencia dentro de la organización.
 - 4.1.3. Los países miembros deben tratar de facilitar el intercambio de información entre los expertos apropiados para que las buenas prácticas de salvaguarda, recogida de datos y gestión de los lugares puedan difundirse eficazmente dentro de los países miembros y entre ellos.
 - 4.1.4. Cuando sea posible, los países miembros deberían garantizar que cada lugar de memoria cuente con un plan de gestión de acceso público orientado a la preservación del sitio. Es necesario que incluya una referencia a las razones por las que el sitio es significativo, identificar los riesgos para su significado, incorporar la legislación pertinente sobre patrimonio y de otro tipo, y establecer políticas de conservación específicas para el lugar y un plan de acción para futuros trabajos.
- 4.2. Cuando los lugares estén en terrenos de propiedad privada, se recomienda que los países miembros insten y apoyen a los propietarios de las tierras para salvaguardarlos y garantizar su acceso cuando se solicite. Cuando los sitios cambien de manos, se insta a los países miembros a que garanticen la incorporación de su protección y el acceso al emplazamiento dentro de cualquier acuerdo de venta.

- 4.3. Se recomienda que se consulte a los actores interesados en lo concerniente a la protección del entorno más amplio del lugar de memoria con el fin de preservar el significado del mismo.
- 4.4. El saqueo o robo de cualquier parte de la estructura o de la colección material de un lugar de memoria, incluidos los restos humanos, son profundamente perjudiciales para la salvaguardia del significado del lugar. Los países miembros deberán esforzarse por prohibir por medios legales adecuados ese tipo de saqueos y robos y trabajar con los responsables del lugar con el objetivo de garantizar que se desarrollen y se lleven a cabo planes de seguridad y de preparación frente a los riesgos.
- 4.5. Los países miembros han aprobado diversas leyes relativas a la accesibilidad, la salud y la seguridad en los lugares públicos, incluidos los lugares patrimoniales. Si bien se reconoce que es necesario ampliar el acceso seguro a ellos para todos, las medidas de accesibilidad pueden suponer un riesgo para su significado. Por lo tanto, los costes y beneficios de este riesgo deben sopesarse junto con los de restringir de restringir el acceso a los visitantes.
 - 4.5.1. Todas estas alteraciones de la estructura de los lugares deben realizarse de forma que se salvaguarde el significado del lugar y se evite, en la medida de lo posible, alterar los restos materiales históricos.
 - 4.5.2. Como el acceso a los sitios puede causar desgaste en su estructura se recomienda que los países miembros y los administradores del lugar de memoria tomen medidas apropiadas para minimizar dichos daños.
- 4.6. Los países miembros reconocen que las partes interesadas en los lugares del Holocausto y de los crímenes de los nazis y sus colaboradores abarcan comunidades locales, regionales, nacionales y mundiales. Por lo tanto, se anima a los países miembros y a los gestores de los lugares de memoria a que consulten formalmente y tengan en cuenta las opiniones del mayor número posible de grupos relevantes antes de tomar decisiones que afecten a la estructura del sitio, sus colecciones relacionadas y sus usos (conmemorativos, educativos y de otro tipo).
- 4.7. Se insta a los países miembros a desarrollar buenas prácticas con la comunicación on-line y mediante tecnologías digitales asociadas, con el objetivo de hacer que el lugar de memoria sea accesible a diferentes audiencias en diferentes idiomas apropiados.
- 4.8. Cuando sea pertinente, los lugares de memoria deben informar claramente a las personas que lo visitan sobre el comportamiento adecuado que se espera de ellas durante su visita.
- 4.9. Se debe proporcionar formación específica al personal de los lugares de memoria, incluyendo en este grupo a los guías turísticos y al personal de seguridad, a la hora de enfrentarse o abordar ejemplos presenciados de distorsión, extremismo político y vandalismo en los lugares, garantizando la seguridad de todos los trabajadores y de los visitantes.
- 4.10. Independientemente de si un lugar de memoria es o no únicamente un sitio de recuerdo y conmemoración, se insta a los países miembro a asignar el estatus legal a un sitio cuando corresponda.

- 4.11. Se insta a los responsables de los lugares de memoria a identificar in situ cada emplazamiento relacionado con el Holocausto y los crímenes de los nazis y sus colaboradores, ya sea mediante un monumento conmemorativo formal, un museo, una placa, un panel información u otra señalización física o digital, representaciones digitales y demarcaciones. Asimismo, se les insta a fomentar las representaciones y demarcaciones digitales de los emplazamientos, especialmente de las redes de lugares de memoria.
- 4.12. Ya se trate de museos relacionados, paneles informativos o marcadores digitales en o de un lugar de memoria, incluso si el sitio en cuestión ha sido reutilizado, los países miembros reconocen que las buenas prácticas incluyen no sólo el reconocimiento de la historia de los lugares relacionados con el Holocausto y los crímenes de los nazis y sus colaboradores, sino también contar la historia anterior y posterior al Holocausto/posguerra de los sitios, incluyendo cómo han cambiado, a veces irreversiblemente, con el tiempo.
- 4.12.1. Las prácticas de conmemoración e interpretación, incluyendo exposiciones, en los lugares de memoria cambian con el tiempo en respuesta a nuevas investigaciones y a través de diferentes contextos políticos, sociales y culturales. Esto es inevitable y apropiado pero es necesario prevenir distorsionar los hechos. Estos cambios son un aspecto importante para comprender la historia del lugar y deben ser registrados y archivados adecuadamente.
- 4.13. Cuando se encuentren sitios históricos relacionados con los lugares de memoria en el paisaje urbano o rural, se insta a sus responsables a encontrar formas de vincularlos por medio de la interpretación y presentación del patrimonio.

En tiempos de creciente antisemitismo, racismo, nacionalismo y extremismo, aumento de los prejuicios, negación y distorsión del Holocausto, del genocidio romaní y de la persecución de otras víctimas de los Nazis y sus colaboradores, salvaguardar los lugares de memoria para el futuro es de vital importancia en toda Europa y fuera de ella. Tenemos una obligación moral y cívica de salvaguardar una memoria respetuosa y apropiada de las víctimas.

Notas Finales

- 1 En adelante, “Carta para la preservación de lugares de memoria de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto” puede ser denominada “Carta de la IHRA”.
- 2 Tal y como se define en las Recomendaciones de la IHRA para la enseñanza y el aprendizaje sobre el Holocausto, “Holocausto” puede definirse como “la persecución y el asesinato sistemáticos de judíos, patrocinados por el Estado, por parte de la Alemania nazi y sus colaboradores entre 1933 y 1945”.
- 3 La palabra “romani” se utiliza como término paraguas que incluye diferentes grupos afines, ya sean sedentarios o no, como romaníes, Viajeros, Gens du voyage, Resandefolket/De resande, Sinti, Camminanti, Manouches, Kalés, Romanichels, Boyash/Rudari, Ashkalis, Égyptiens, Yéniches, Doms, Loms y Abdal y que pueden ser diversos en cultura y estilos de vida. Esto es una nota explicativa al final, no una definición de “romani”.
- 4 La expresión “la Alemania nazi y sus socios fascistas y nacionalistas extremistas y otros colaboradores” podrá abreviarse en lo sucesivo y denominarse “los nazis y sus colaboradores” en las frases pertinentes.
- 5 En adelante, “país miembro de la IHRA” podrá denominarse como “país miembro”.
- 6 La cláusula “lugares del Holocausto, lugares del genocidio de los romaníes y lugares relacionados con los crímenes de los nazis y sus colaboradores” o variaciones similares, puede ser denominada en lo sucesivo “lugares del Holocausto y relacionados con los crímenes de los nazis y sus colaboradores”.
- 7 Estatuto Internacional de Museos Conmemorativos – IHRA (<https://holocaustremembrance.com/resources/estatuto-internacional-de-museos-conmemorativos>)
- 8 Consejo Internacional de Museos (ICOM), <https://icom.museum/es/>
- 9 Junto con los principios establecidos en el artículo 1 de esta Carta, también deben tenerse en cuenta e incorporarse los artículos esbozados como parte de la Carta Internacional de los Museos Conmemorativos. Dichos artículos pueden consultarse en el sitio web de la IHRA: Estatuto Internacional de Museos Conmemorativos – IHRA (holocaustremembrance.com)
- 10 Entendemos por “parte interesada” cualquier individuo o grupos de personas que afectan o que pueden verse afectadas por material o intangiblemente, actividades, desarrollo o cambios en un lugar de memoria específico.
- 11 “Salvaguarda” se refiere a un conjunto de actividades que tienen como objetivo preservar la integridad tangible e intangible de los lugares de memoria mediante la identificación de riesgos y, en consecuencia, participando en medidas protectoras o preventivas, según sea necesario. Puede encontrar más información en la publicación de la UE sobre “Salvaguardar el patrimonio cultural de las amenazas naturales y de los desastres provocados por el hombre”: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/8fe9ea60-4cea-11e8-be1d-01aa75ed71a1>
- 12 “Significado” en este contexto se refiere a “significado cultural”: el “valor estético, histórico, científico, social o espiritual para las generaciones pasadas, presentes o futuras”. El significado cultural se plasma en el propio lugar, estructura, entorno, uso, asociaciones, significados, registros históricos, lugares relacionados y objetos relacionados. [Pueden tener diversos valores para diferentes individuos o grupos”. (Carta de Burra 2013, artículo 1.2).
- 13 Estos riesgos no son exclusivos de los tipos de lugares cubiertos por esta Carta.
- 14 <https://holocaustremembrance.com/resources/definicion-operativa-de-negacion-y-distorsion-del-holocausto>
- 15 Entre los convenios pertinentes figuran los Convenios de Ginebra de 1949, sus protocolos adicionales de 1977 y la Convención de La Haya de 1954 sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, y sus dos protocolos de 1954 y 1999; el Derecho Penal Internacional, como el Estatuto de Roma de 1998; y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como la Convención de Derechos Humanos de 1948.
- 16 Como la UNESCO, Blue Shield International, ICOMOS, y el ICOM.
- 17 UNESCO: <https://www.unesco.org/>; Escudo Azul Internacional: <https://theblueshield.org/>; ICOMOS: <https://www.icomos.org/>; ICOM: <https://icom.museum/>
- 18 Para una explicación de “significado” véase la nota final 12; los “atributos” son las características distintivas, el contexto, el aspecto, los usos y las asociaciones o significados culturales que contribuyen al valor patrimonial de un lugar histórico y que deben mantenerse para conservar su valor patrimonial.
- 19 Por ejemplo, la Convención de La Haya (1954), la Convención de Florencia (2000), la Convención de París (1970), la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) y la Convención de Faro (2005).
- 20 Véase la Convención sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial; <https://ich.unesco.org/en/convention>.
- 21 Véanse el Código Deontológico y el Acuerdo de Vermillion del Congreso Arqueológico Mundial; la Convención de la UNESCO sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, de 1970; y la Recomendación de la UNESCO relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad de 2015.
- 22 “Preservación” significa “mantener un lugar en su estado actual y retardar su deterioro” (Carta de Burra 2013, artículo 1.6), señalando que salvaguardar el significado del lugar es la principal preocupación.



INTERNATIONAL
**HOLOCAUST
REMEMBRANCE**
ALLIANCE